

RESOLUCIÓN NO. 0508 DE 11 DE FEBRERO 2020

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES - FULIM , para desarrollar la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, población: Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, asigna en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

RESOLUCIÓN NO. 0508 DE 11 DE FEBRERO 2020

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES - FULIM , para desarrollar la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, población: Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017, la Resolución No. 8113 del 13 de Septiembre de 2019 y la Resolución 9995 del 31 de Octubre de 2019 modifican la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y todas sus modificatorias la licencia de funcionamiento expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es un requisito para que las personas jurídicas desarrollen las modalidades de protección integral, dentro de las que se encuentran incluidas las de externado media jornada y externado jornada completa para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Que la Resolución No. 9995 del 31 de octubre de 2019, modifico la Resolución N. 3899 de 2010,

RESOLUCIÓN NO. 0508 DE 11 DE FEBRERO 2020

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES - FULIM, para desarrollar la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, población: Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

y señalo puntualmente dos formas de atención en la modalidad de fortalecimiento de capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias: a) Atención Media Jornada y b) Atención Jornada Completa, la cual requiere para su desarrollo la respectiva licencia de funcionamiento. otorgada por el ICBF.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 0111 de 11 de Febrero de 1985.

Que mediante Resolución No. 5872 de fecha 02 de Agosto de 2019, debidamente ejecutoriada el día 13 de Agosto de 2019, la Dirección Regional del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

Que mediante oficio con radicación No. 201960500000017322 de fecha 20 de Diciembre de 2019, procedente de la Oficina de Gestión documental - ICBF - Regional Valle del Cauca, el señor (a) **MARIA DEL PILAR CASTRO CAICEDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **31.320.915**, en su calidad de Representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM**, Nit. **890.328.163-0**, con dirección donde se desarrolla el componente administrativo, financiero y sede operativa, ubicado en la Calle 72 R 28B1- 10 Barrio Comuneros del Municipio de Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca, presentó escrito solicitando a la Dirección Regional del ICBF, le sea Renovada la Licencia de Funcionamiento, modalidad **PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**, población: Niños, niñas

RESOLUCIÓN NO. 0508 DE 11 DE FEBRERO 2020

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES - FULIM, para desarrollar la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, población: Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad de encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que el días 28 de Enero y 03 de Febrero de 2020, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la sede operativa de la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM**, ubicada en la Calle 72 R 28B1- 10 Barrio Comuneros del Municipio de Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que la Entidad **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y por lo tanto, está sujeta a las normas y reglamentaciones que expide el expide el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativo y los conceptos profesionales emitidos por el equipo de la oficina de aseguramiento a la calidad y la aprobación de la propuesta metodológica de atención para el fortalecimiento de capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, se considera viable renovar la Licencia de Funcionamiento de carácter Bienal, por un término de Dos (02) Años, conforme al Artículo 13 del Numeral 13.2 de la Resolución 003899 de 2010, Modificada por la Resolución No. 8113 del 13 de Septiembre de 2019, (*La Licencia de Funcionamiento Bienal Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años*), conforme a la resolución No. 9995 del 31 de Octubre de 2019, toda vez que cumple con los criterios establecidos en el manual operativo de la

RESOLUCIÓN NO. 0508 DE 11 DE FEBRERO 2020

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bial por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES - FULIM , para desarrollar la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, población: Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, aprobado mediante la Resolución 9530 del 17 de Octubre de 2019.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento con carácter **Bial** por un término de **Dos (02) Años**, conforme al Artículo al Artículo 13 del Numeral 13.2 de la Resolución 003899 de 2010 modificada por la Resolución 8113 del 13 de Septiembre de 2.019, Resolución 9530 del 17 de Octubre de 2019 y la Resolución 9995 del 31 de Octubre de 2019 a la Entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM**, con dirección de Sede donde se desarrolla el componente administrativo y financiero ubicado en la Calle 72 R 28B1- 10 Barrio Comuneros del Municipio de Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La modalidad para la cual se otorga la Licencia de Funcionamiento es para **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**, población objeto de atención: Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad de encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

RESOLUCIÓN NO. 0508 DE 11 DE FEBRERO 2020

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES - FULIM , para desarrollar la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, población: Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO TERCERO. – Que la capacidad de atención instalada en cuanto a número de cupos es de Cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes en la jornada de la mañana y Cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes en la jornada de la tarde.

ARTÍCULO CUARTO. - Que en la presente Licencia de Funcionamiento se autoriza para la prestación del servicio a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM**, con dirección de Sede operativa ubicada en la Calle 72 R 28B1- 10 Barrio Comuneros del Municipio de Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO. - para el trámite de la renovación de la Licencia de Funcionamiento, se debe presentar solicitud ante la Dirección - ICBF - Regional Valle del Cauca, con un término mínimo de dos (2) meses, antes de que termine el periodo de la vigencia de la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO SEXTO. - En el caso de que exista un cambio de sede deberá solicitar a la Dirección ICBF - Regional Valle del Cauca, la aprobación para tales efectos, de conformidad al Artículo 12, Parágrafo 5 de la Resolución 003899 del 08 de Septiembre de 2010, modificado por el artículo 1 Parágrafo 5 de la Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017. Ninguna Institución podrá funcionar en sedes no aprobadas por esta entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, en la sede administrativa y sede operativa, copia de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN NO. 0508 DE 11 DE FEBRERO 2020


Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bional por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES - FULIM, para desarrollar la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, población: Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM**, en los términos establecidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO NOVENO.- Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a los

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director ICBF Regional Valle

 Aprobó / Revisó: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Yerli Andrea Lucumi - Abogada - Grupo Jurídico.



76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 14 días del mes de Febrero de 2020, YERLI ANDREA LUCUMI abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la señor (a) MARIA DEL PILAR CASTRO CAICEDO identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31.320.915, el contenido de la Resolución No. 0508 del 11 de Febrero de 2020, por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM, modalidad FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, proferida por la Dirección Regional del ICBF, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Maria del Pilar C.
EL NOTIFICADO

C.C. No. 31.320.915

Yerli Andrea Lucumi
EL NOTIFICADOR

C. C. No. 1112465226

Renuncio a términos de ejecutoria:

Sí No

Firma: *Maria del Pilar C.*



76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 0508 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020

En Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Febrero del año 2020 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 0508 del 11 de Febrero de 2020, Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MÚLTIPLES - FULIM**, para desarrollar la Modalidad de **PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**, proferida por Dirección regional del ICBF, fue notificada personalmente el día 14 del mes de Febrero de 2020 al señor (a) **MARIA DEL PILAR CASTRO CAICEDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **31.320.915**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 17 de Febrero de 2020, por agotamiento administrativo.

YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca